



# Resolución Directoral

N°042-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 23 de marzo de 2026

## VISTO:

El Informe N° 0267-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 18 de marzo de 2026, el Memorándum N° 763-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 18 de marzo de 2026, el Informe N° 0028-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-EPM de fecha 23 de marzo de 2025, el Informe N° 0062-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ de fecha 23 de marzo de 2026 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 067-2015-MINCETUR de fecha 03 de marzo de 2015, define a Plan COPESCO Nacional como Entidad Pública Tipo B del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, establece que el Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se denomina Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET);

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, establece en su artículo 155 que “La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional.”;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional -, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y señala además, que el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR/PE, en adelante la Directiva, establece las responsabilidades, reglas, procedimiento e instrumentos que deben aplicar las entidades públicas

para la planificación, ejecución y evaluación del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 11.2 de la citada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de formación de cada entidad. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, cabe señalar que la citada Directiva regula el proceso de capacitación y modifica la estructura de la etapa de planificación, no contemplando la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC);

Que, por su parte, el numeral 7.1.5 de la “Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación de Documentos Normativos Internos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo” aprobada mediante Resolución Directoral N° 082-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE, establece que el formato y estructura de los Planes lo define la unidad proponente, considerando la regulación de las normas aplicables y/o normas específicas para tal fin. Asimismo, conforme a su numeral 7.3.6, concordante con el Anexo 1, el “Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – 2026” debe ser aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral por tratarse de un documento normativo interno de alcance institucional;

Que, al respecto, el artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR regula que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través del Informe N° 0267-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 18 de marzo de 2026, la Subunidad de Recursos Humanos sustenta el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo y solicita su aprobación a través de la respectiva resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 763-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 18 de marzo de 2026, la Unidad de Administración solicita la emisión de la resolución que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo en atención al sustento de la Subunidad de Recursos Humanos contenido en el Informe N° 0267-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH;

Que, por tales consideraciones, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a los documentos de Visto, y estando al visado de las Unidades de Administración y de la Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET); el Manual de Operaciones de UICET aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR; y la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, el cual en Anexo forma parte de la presente resolución.



# *Resolución Directoral*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral y su anexo a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Subunidad de Recursos Humanos remitir copia de la presente Resolución Directoral y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR/PE.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UICET ([www.gob.pe/uicet](http://www.gob.pe/uicet))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**